



26 FEB 2020

MAT.: OTORGA PATENTE DE MICROEMPRESA FAMILIAR LEY N° 19.749, A DON RODRIGO FERNANDO ULLOA MARTINEZ.-

0416

ALGARROBO,
DECRETO: N°
VISTOS:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía.
4. Acuerdo de concejo N° 161/2019 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en sesión extraordinaria de concejo N° 8 de fecha 28.11.2019.
5. D.A. N° 2732 de fecha 06.12.2019, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2020.
6. Ley N° 19.749, Crea Ley de Microempresa Familiar sus características y sus requisitos.
7. Solicitud de fecha 14.01.2020, efectuada por Don Rodrigo Fernando Ulloa Martinez . -
8. Ord. N° 54/2020 de fecha 14/02/2020, de la Oficina Rentas y Patentes Comerciales, informa

CONSIDERANDO:

El Oficio N° 54 de fecha 14/02/2020, emitido por la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, mediante el cual informa que, en base a los antecedentes presentados, procede otorgar la patente de Microempresa Familiar, en Avda. Santa Teresita N° 2467, Comuna de Algarrobo.

DECRETO:

1. Otórgase la presente patente **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CLASIFICACIÓN	:	MICROEMPRESA FAMILIAR
ROL	:	N° 500-310
ACTIVIDAD ECONÓMICA	:	CLINICA VETERINARIA
DIRECCIÓN PARTICULAR Y COMERCIAL	:	AVDA. SANTA TERESITA 2467, ALGARROBO, COMUNA DE ALGARROBO.

NOMBRE CONTRIBUYENTE	:	RODRIGO FERNANDO ULLOA MARTINEZ
CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	:	

FECHA DE SOLICITUD	:	14.02.2020
ROL AVALÚO	:	N° 46-16

2. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular o comercial de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JCYM/PMM/U. C/gmm.-
DISTRIBUCION:
Contribuyente (1)
Rentas y Patentes Comerciales (1)
Dirección Jurídica. (1)
Unidad de Control (1)
Archivo.- (2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 27 FEB 2020

FECHA SALIDA: 28 FEB 2020

OBSERVACIÓN N°

